

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de D. Santiago Arias, plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Arias, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

SABADO 12 DE DICIEMBRE DE 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO. Núm. 566.

Los Presidentes de las mesas electorales del Distrito y Secciones de la Puebla de Sanabria y Távora, me han dirigido las listas que á continuacion se insertan, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 51 de la Ley electoral vigente.

DIA SEGUNDO DE ELECCIONES.

DISTRITO DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

SECCION DE IDEM.

Lista de los Electores que tomaron parte en las elecciones para el Diputado en el dia 7 de Diciembre de 1846.

- Sres. D. José Rodriguez.
- Domingo Ballesteros.
- Agustin Garcia.
- Manuel Rodriguez.
- Antonio Beneitez.
- Baltasar Lorenzo.
- Francisco de Carazo.
- José Beneitez.
- Juan Santos.
- Ildefonso Beneitez.
- Manuel Lobo.
- José Gullon Fernandez.
- Fulgencio Rodriguez.
- José Blanco.
- Bartolomé San Román.
- José Morán.
- Juan Fernandez Dominguez.
- Andrés Gullon Gallego.

Tomaron parte en la eleccion de este dia diez y ocho Electores. 18
Candidatos en quien recayeron.

El Excmo. Sr. D. Modesto Cortazar, diez y ocho. 18

Y cumpliendo con lo ordenado en el mismo artículo 51 de la citada ley electoral, he dispuesto se dé la debida publicidad en el primer número del Boletín oficial de esta Provincia á las listas de que queda hecho mérito. Zamora 9 de Diciembre de 1846 =Valentin de los Rios.

Puebla de Sanabria 7 de Diciembre de 1846. = Manuel de S. Roman, Presidente. = Alonso Rodriguez. = Mariano S. Roman. = Francisco Aguilar. = Mariano Arias, Secretarios.

SECCION DE TAVARA.

Lista de los Electores que han tomado parte en esta Seccion en la votacion de este dia para un Diputado á Córtes.

- Sres. D. Pedro Fresno,
- Miguel Sanchez.
- Andrés de la Iglesia.
- Francisco Simon.
- Lorenzo Cortés.
- Isidro Balado.
- Antonio de Llamas,
- Eusebio Fuentes.
- Juan Obelar.
- Antonio Martin.
- Feliciano Miñambres.
- Lúcas Monteso.

Los doce votantes que quedan espresados en esta lista dieron sus sufragios á D. Modesto Cortazar, lo que certificamos. Távora 7 de Diciembre de 1846. =Francisco Lopez, Presidente. =Guillermo Garcia. =Miguel Fernandez. =Pedro Fernandez. =Juan Fincias, Secretarios.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 3 del actual se me dice de Real orden lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha á D. Juan Ruiz Cermeño, Gefe político de Oviedo lo que sigue. = Nombrado V. S. por Real decreto fecha de ayer Inspector del Cuerpo de Administracion civil, se ha servido S. M. mandar que cese en el cargo de Gefe político de esa provincia, pasando á inspeccionar las de Avila, Salamanca, Zamora, Leon, Valladolid, Palencia, Búrgos y Santander; y que con presencia de los datos y observaciones que le ofrezcan los Gefes políticos y las demas autoridades, y de los que V. S. adquirirá, proponga las mejoras que considere convenientes en los diversos ramos de la administracion, y los medios de fomentar la riqueza pública de las espresadas provincias. De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma, esperando del celo de las corporaciones municipales y personas ilustradas de ella, se sirvan proponer á este Gobierno político las mejoras que conceptuen mas necesarias y de mas urgencia y pronta realizacion. Zamora 9 de Diciembre de 1846. = Valentin de los Rios.

Idem.

Núm. 568.

La Direccion general de minas con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

A los Ingenieros-Inspectores del ramo digo con esta fecha lo siguiente: = Para que las visitas que practiquen en los distritos mineros los Inspectores ó Ingenieros del ramo produzcan los debidos efectos, y se cumpla lo prevenido en la Instruccion provisional del ramo en sus artículos comprendidos en la misma desde el 116 y siguientes hasta el 122, ha dispuesto esta Direccion general que se observen las reglas siguientes:

1.^a Se participará á la Direccion con la debida anticipacion el sugeto que ha de practicar la visita, ya sea el mismo Inspector, ya alguno de los Ingenieros que sirvan á sus órdenes, y ninguno saldrá de la cabecera del distrito sin recibir antes la competente orden de la Direccion.

2.^a Se formará un Diario que empezará el dia que salga el Visitador de la capital de la Inspeccion y en él se anotará el itinerario del viaje.

3.^a En el mismo Diario se anotará la mina ó minas que reconozca cada dia, determinando el nombre de cada una, la Sociedad á que pertenezca, clase de mineral que contenga, si se halla en capas, filon ó bolsadas, su potencia, direccion é inclinacion, labores que haya establecidas, profundidad que tenga la mina, número de brazos ocupados en ella, medios ó máquinas que se empleen en el desagüe y extraccion de minerales, y cualquiera particularidad que observe digna de atencion.

4.^a El Visitador hará notar á los dueños de las minas los defectos que observe en ellas, aconsejándoles lo que convenga para el mas ordenado laboreo, é ilustrándoles en todo lo que pueda convenir para el efecto.

5.^a Cuidará así mismo el Visitador de que las minas esten desaguadas, ventiladas y fortificadas, y cuando en las visitas observe que no estan llenos estos objetos, hará á sus dueños las advertencias convenientes y les determinará las operaciones que deban practicar para conseguir aquellos, espresando en el Diario las que hayan sido.

6.^a En el art. 3.^o se previene lo que el Visitador ha de hacer constar en su Diario acerca de cada mina, esto solo se entiende respecto de la primera visita que haga en ella, pues en las que despues practique, espresará únicamente el avance que hayan tenido las labores en longitud y profundidad despues de la visita anterior, cualquiera variacion que observe en el criadero, las que ocurran de una visita á otra en el laboreo, y últimamente todo lo necesario para dar á conocer el estado de cada mina y de sus trabajos.

7.^a Concluida que sea la visita hará el Inspector presente á la Direccion el dia del regreso del Visitador á la cabecera de distrito, ya sea el mismo, ya alguno de sus subalternos, remitiendo copia del Diario con las debidas esplicaciones y con las notas ú observaciones que crea convenientes.

8.^a Las enunciadas visitas se practicarán por el Inspector y solo podrán confiarse á los Ayudantes en casos de enfermedad de aquel, ó cuando un motivo poderoso é inevitable obligue á ello, debiendo hacerse presente á la Direccion general del ramo, sin cuyo permiso no se encargará la enunciada visita á subalterno alguno. Siendo de la mayor importancia para el mejor servicio el cumplimiento de las precedentes disposiciones, se previene á V. S. su mas exacta observancia, recordándole el contenido de los antedichos artículos de la Instruccion provisional comprendidos desde el 116 al citado 122 y la circular de esta Direccion de fecha 6 de Mayo de 1844. Todo lo que traslada á V. S. esta Direccion para su inteligencia y á fin de que se sirva tenerlo presente para su respectiva aplicacion en la parte que fuere oportuna en las visitas de minas de esa provincia de su mando.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los habitantes de la misma y demas efectos correspondientes. Zamora 28 de Setiembre de 1846. = Valentin de los Rios.

Idem.

Núm. 569.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 24 del actual me comunica lo siguiente:

S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido nombrar á D. José María Bustillo para la plaza de Perito agrónomo de montes de esa provincia, vacante por renuncia del que la obtenia. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, satisfaccion del interesado, y demas efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Zamora 28 de Noviembre de 1846. = Valentin de los Rios.

Idem.

Num. 570.

Habiendo sido elegido Diputado para las próximas Cortes en el distrito de esta Capital el Sr. D. Francisco Ruiz de Arbol, remití al mismo con la debida oportunidad la copia del acta de las elecciones verificadas en los dias

6 y 7 del actual, y en contestacion fecha de ayer me dice lo siguiente:

Con el atento oficio de V. S. de 9 del corriente he recibido copia del acta de elecciones que acredita he sido proclamado Diputado á Cortes por el Distrito de esta capital de provincia.

Bien quisiera responder á tan señalada honra poniendo á disposicion del país los grandes conocimientos que requiere el alto cargo, á que sus votos me elevan de nuevo: Pero ya que no me es dado poseerlos, puedo ofrecerle con toda seguridad, por el muy apreciable conducto de V. S., una lealtad acreditada, un vivo deseo de servir á la Patria, una firme y decidida resolucion de sostener con todas mis fuézas su independencia, su libertad y sus intereses, y un profundo reconocimiento á las reiteradas pruebas de afecto y confianza que he recibido de mis compatriotas. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 10 de Diciembre de 1846. = Francisco Ruiz del Arbol. = Sr. Gefe superior político de esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Zamora 11 de Diciembre de 1846. = Valentin de los Rios.

Idem.

Núm. 571.

El Alcalde constitucional de Palacios de la Valduerna, provincia de Leon, partido de la Bañera, en oficio que me ha dirigido en 17 del actual me dice lo siguiente:

En la noche del Sábado último en una de las callejas innecesitadas de esta villa se encontraron dos niños, el uno como de 2 años de edad y el otro de 8 meses, cuyas señas con los nombres que espresa una papeleta que se le encontró al menor en el pecho, se espresan á continuacion. De las diligencias que hasta el dia se han practicado, no ha sido posible poder descubrir la procedencia de los dos niños desgraciados; y por lo mismo ruego á V. S. se sirva mandar se inserte esta comunicacion en el Boletin oficial de la provincia de su digno cargo, único medio que creo mas acertado para el descubrimiento de quien puedan ser dichos niños; sirviéndose V. S. acusarme el recibo para unirlo al expediente que al efecto he formado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de P. y S. pública de la misma, procuren adquirir noticias acerca de quienes puedan ser los niños de que se hace mérito en la preinserta comunicacion, y en caso de averiguar lo manifiesten á este Gobierno político para acordar lo conveniente. Zamora 20 de Noviembre de 1846. = Valentin de los Rios.

Señas del José.

Edad como de 2 años, estatura tres cuartas y media, pelo muy rojo, ojos castaños, nariz un poco ancha, cara redonda, color quebrado; viste pañuelo blanco con cenefa azul, jubon de manga ancha de algodón con rayas blancas, zagalejo de lo mismo remendado, con flores; y un mandilito igual, zapatos abotinados, medias blancas, justillo de cotón blanco, sombrero bartolo á media usa con una

5

cinta de colores de estambre, camisa de muselina con guarnicion, todo doble.

Señas del Juan.

Como de 8 meses, pelo rojo, ojos castaños, nariz ancha, cara redonda, color bueno; viste jubon azul de algodón con flores pajizas y blancas, una gorrita blanca de algodón con rayas encarnadas y puntilla, y encima otra de cúbica negra con su terciopelo, mantilla de paño encarnado remendada, fajero azul de algodón fondo blanco, otra mantilla pajiza de estameña.

Idem.

Núm. 572.

El Juez de primera instancia de Valladolid con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

En el dia 4 del actual refrendó su pasaporte en esta Comisaría Miguel Castillo, natural que parece ser de Granada, y criado doméstico de D. Victorio Hompanad, vecino de esta ciudad, poniéndose la refrendacion para Búrgos, y llevando el pasaporte con el número y señas que á continuacion se espresan; y como se instruia en este Juzgado causa criminal contra el Miguel Castillo por haber llevado cantidades de mrs. correspondientes al Hompanad, he dispuesto oficiar á V. S., como lo hago, á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas á los empleados de Proteccion y Seguridad pública de esa provincia y á los Alcaldes constitucionales de la misma por medio del Boletin oficial, para que en cualquier punto donde fuese habido el Miguel Castillo sea retenido con cuanto se le encontrase, y remitido con la debida seguridad á este Juzgado; sirviéndose V. S. acusarme el recibo y su resultado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de la misma procuren la captura de dicho Miguel Castillo, y en caso de ser habido lo remitan á disposicion del espresado Juzgado. Zamora 9 de Noviembre de 1846. = Valentin de los Rios.

Número del pasaporte: 3297.

Señas. = Edad 40 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño. = Particulares = Pecas en la cara.

Idem.

Núm. 573.

El Excmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 11 del actual me comunica la Real orden siguiente.

S. M. la Reina se ha servido aprobar la adjudicacion del Boletin oficial de esa provincia para el año próximo hecha por V. S. á favor de D. José Garcia Pimentel, no solo por que D. Leonardo Vallecillo presentó su proposicion sin sujetarse al modelo circulado, sino mas principalmente por que siendo la del primero publicar dicho Periódico á razon de once mrs. cada ejemplar es mas beneficiosa que la del segundo que exige la misma cantidad por pliego de impresion. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

La que he dispuesto insertar en este Periódico oficial

con copia de las proposiciones presentadas por el citado D José García Pimentel, para que tengan la debida publicidad. Zamora 18 de Noviembre de 1846. =Valentin de los Rios.

Proposiciones que se citan.

José García Pimentel, vecino de esta ciudad de Zamora, propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de Zamora los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año de 1847, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la Capital en los mismos dias, enviándole por el correo mas inmediato al de su publicacion á los demas pueblos y suscritores. Ha de insertar en el Boletín bajo el epigrafe de *artículo de oficio* todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan los Capitanes Generales de los Distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la de 9 de Agosto del mismo año. El tamaño del Boletín ha de ser de á pliego marquilla núm. 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una. Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento &c. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gefe político la considera urgente. Los anuncios relativos á Amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838. Se darán Boletines extraordinarios cuando el Gefe político considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden. Los anuncios de los Ayuntamientos remitidos por el Gefe político á la redaccion se insertarán gratuitamente. En el primer Boletín de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el Gobierno político. Por cada ejemplar del Boletín se habrá de pagar once mrs. de vellon, pero nada por un ejemplar para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, uno para el Consejo provincial, dos para el Gobierno político y uno para cada Diputado á Cortes de la provincia mientras las Cortes estén reunidas. Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el Gefe político, al precio indicado, entendiéndose directamente con los Alcaldes, á quienes será de abono este gasto cuya satisfaccion no sufrirá demora en caso alguno. Se obliga el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion del Gefe político por el importe de la mitad de las suscripciones de los Ayuntamientos. Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente. Si se presentase otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del Boletín, será esta preferida sin dar lugar al sorteo. Zamora 31 de Octubre de 1846 =José García Pimentel.

NOTA. =Si se hicieran ó admitieran proposiciones ambiguas contra lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre último, que tiendan á mejorar-

las sobre las demas que se hagan, ó que trunquen con el propio objeto el testo de la mentada Real orden: entiéndase en tal caso que mejoro la que lievo hecha en los propios términos que se mejore sobre las demas. Fecha ut supra. =José García Pimentel. =Es copia. =de los Rios.

EDICTOS.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Direccion general ha señalado el dia 11 de Enero próximo á las 12 de su mañana en la Sala de la misma, y ante el Sr. Gefe político de Zamora, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de Castro-Gonzalo y Barca de Azuague, bajo la proposicion admitida de 86,303 rs. anuales.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de la espresada Direccion y en la Secretaria del Gobierno político de dicha ciudad.

D. Valentin de los Rios y Rios, Gefe superior político de la provincia de Zamora é Inspector de minas de la misma &c.

Hago saber: Que por D Francisco María Fernandez y compañía, vecino de esta ciudad, natural de la misma, de profesion Abogado, se ha registrado una mina de antimonio con el nombre de la Huérfana sita en Urrieta-muga termino de Marquid, que linda con la mina Consolacion al E., con tierra de los herederos de Domingo Prieto al S., y con otras de los de Manuel Santiago al O; el que ha sido admitido con esta fecha, mandando entre otras cosas se publique por edictos en esta cabecera de distrito y en el pueblo del término en que radica, para que si alguna persona tiene que reclamar lo verifique en esta Inspeccion en el tiempo y modo que previene la Instruccion. Zamora 19 de Noviembre de 1846. Valentin de los Rios —Por mandado de su Señoría El Secretario, Juan Nicolás de Zabala

AVISO AL PUBLICO.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS de la provincia de Zamora.

Debiendo procederse á la venta de las existencias de géneros de ilícito comercio, que en la actualidad se hallan en el almacén de comisos de esta Capital, procedentes de diferentes aprehensiones, se señala para dar principio á la misma el Viernes 11 del corriente en el local de costumbre, desde las 9, á las doce de la mañana continuando así mismo la venta en los Martes y Viernes de las semanas sucesivas. Zamora 4 de Diciembre de 1846 =Lorenzo de Obregon.